



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO**
Ministerio del Trabajo



Barranquilla D. E. I. P., 28 de Febrero 2022

Oficio N° 23271-2022

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atte. Patricia Elena Osorio Soto

Secretaria

Calle 40 No.44-80 Edificio Centro Cívico 4º. piso

lcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla

Ref.: Devolución expediente.

Caso: **JAVIER ALBERTO DIAZ RIVERA C.C 8510567**

Radicado N° 0000047931

Radicación Juzgado: 080013105001-2017-00314

HAROLDO DE JESUS RAMIREZ GUERRERO, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73131466 de Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 74291 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Director Administrativo y Financiero de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO**, me permito de manera muy comedida informarle lo siguiente:

Se procede a realizar devolución de todo el expediente a nombre del señor Javier Alberto Diaz Rivera identificado con cedula de ciudadanía 8.510.567, radicado en esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico el día 02/09/2021 por remisión del JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, para que se le determinara Pérdida de la capacidad laboral, Origen y fecha de estructuración.

Es de aclarar que para determinar el Origen de la patología en estudio se requiere del Análisis de Puesto de Trabajo con aplicación de metodología cualicuantitativa en el cargo de auxiliar de línea y operario de posicionado el cual fue requerido al Juzgado con el oficio No. 20562-2021, debido a que con base en lo aportado en el Análisis de puesto de trabajo que reposa en el expediente, no hay los elementos ergonómicos que se requieren para tomar una decisión Técnica científica sustentada para definir el Origen de la patología objeto de estudio (Trastorno de Disco lumbar).

Por lo anterior se hace devolución del expediente radicado en esta Junta el día 02/09/2021, una vez se cuente con el **Análisis de puesto de trabajo con aplicación de metodología cualicuantitativa en los cargos: Auxiliar de línea y operario de posicionado** radicar nuevamente para así subsanar la causal del motivo de devolución e iniciar con el respectivo proceso de valoración de igual manera debe cancelar el reajuste de los honorarios correspondiente a esta Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico a este año. -

Cordialmente,


HAROLDO DE JESUS RAMIREZ GUERRERO
Director Administrativo y Financiero

CC: Sr Javier Alberto Díaz Rivera, Carrera 37 C No. 27 -49 Barrio: Santa Inés, Teléfono: 3116906599, E-mail: javierdiaz.d.r.@hotmail.com, Soledad-Atlántico
TAPOR CORONA COLOMBIA S.A.S, Carretera oriental Km 14- Mosquera-Cundinamarca

LHERRERAR.

Carrera 54 No. 58-78 - Primer Piso Tels.(605)3131880 - 3002790023
Barranquilla D. E. I. P.